



RESOLUCIÓN Nro. GADCCC-0096-PAC-2025

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 226 promulga que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.
- Que,** en el uso de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales determinadas en el Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador en la que se contempla que “En el ámbito de sus competencias y territorio; y, en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”.
- Que,** el Artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) inciso segundo dispone “Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.”;
- Que,** el inciso primero del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;
- Que,** el Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que “El Plan Anual de Contratación” podrá modificarse a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causa de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.
- Que,** los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** mediante Memorandum Nro. 0438-UCP-GADCCC-2025, de fecha 13 de mayo de 2025, el Ing. Víctor Cueva, Jefe de la Unidad de Contratación Pública, Hace la devolución de la documentación referente al proceso de Subasta Inversa Electrónica denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRONICO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR” a la vez informa que el proceso antes detallado no se encuentra planificado en el Plan Anual de Contratación Pública del año 2025.



Que, mediante sumilla inserta con fecha 15 de mayo de 2025, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, Autoriza a la Dirección de Procuraduría Síndica elaborar Reforma...; solicitada mediante memorándum 0181-DOPT-GADCCC-2025, fecha 15 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Stalin Marín Alvarado, Director de Obras públicas, donde solicita a la máxima Autoridad "...Con la finalidad de dar continuidad al proceso de contratación denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRONICO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR" me permito solicitar la reforma al PAC Institucional de acuerdo al detalle adjunto..."

2

Con estos antecedentes el Alcalde del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**, en uso de las facultades que le concede la Constitución y la Ley:

RESUELVE:

Art. 1.- REFORMAR E INCORPORAR: En el Plan Anual de Contratación (PAC), de la Dirección de Obras Públicas y Transporte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, conforme lo solicitado por el Ing. Stalin Marín Alvarado, Director de Obras Públicas y Transporte, mediante memorando 0181-DOPT-GADCCC-2025, fecha 15 de mayo del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN ANUAL DE COMPRAS ACTUAL

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPA NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2025	351.7.3.0 4.04.01	62381 0015	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS PARA LA MOTONIVELADORA FIATALLIS CON MATRÍCULA 6.2-21533 Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PARA LA	1	UNIDAD	\$14.000,00		X		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN



AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELÉCTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2025	351.7.3.0 4.04.01	87141 0212	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR	1	UNIDAD	1170 8,55		X		NORMALIZADO	NO	SUBESTACION ELECTRÓNICA	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	351.7.3.0 4.05.01	87141 0212	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR	1	UNIDAD	1170 8,55		X		NORMALIZADO	NO	SUBESTACION ELECTRÓNICA	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	351.7.3.0 4.04.01	62381 0015	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	UNIDAD	2291 ,45		X		NORMALIZADO	NO	SUBESTACION ELECTRÓNICA	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN



DE
PROPIEDAD
DEL GAD
DEL
CANTON CE

Art. 1.- REFORMAR E INCORPORAR: En el Plan Anual de Contratación (PAC), de la Dirección de Obras Públicas y Transporte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, conforme lo solicitado por el Ing. Stalin Marín Alvarado, Director de Obras Públicas y Transporte, mediante memorando 0181-DOPT-GADCCC-2025, fecha 15 de mayo del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Art. 2.- AUTORIZAR al Jefe de la Unidad de Compras Públicas para que incorpore la reforma al PAC 2025, de conformidad con los anexos a la presente resolución.

Art. 3.- Autorizar al Director Administrativo para que, por intermedio del encargado de la Oficina de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, proceda a la publicación de la presente resolución en la página web institucional <https://gadcentineladelcondor.gob.ec/>

Dado, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Centinela del Cóndor, a los 22 días del mes de mayo de 2025. **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**

RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Segundo Pascual Sarango Masache, alcalde del GADCCC, el 22 de mayo de 2025. **LO CERTIFICO:**

Abg. Marco A. Navarro Palacios
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

Revisado y aprobado:	Dr. Carlos Bravo Pardo Procurador Sindico del GADCCC	
Elaborado por:	Ab. Estefanía Espinoza Abogada de Procuraduría Sindica	